

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA ORGANICA DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE CARMONA**

SRES. ASISTENTES:

SR. ALCALDE:

D. SEBASTIAN MARTIN RECIO.

SRES. CONCEJALES:

D^a CARMEN LOPEZ NUÑEZ.
D. JUAN MANUEL GONZALEZ ASENSIO.
D. FRANCISCO AVILA RIVAS.
D^a JOSEFA LOPEZ NUÑEZ.
D^a MARIA JOSE RODRIGUEZ GAVIRA.
D. JOSE MANUEL PIÑERO FERNANDEZ.
D^a ENCARNACION M^a. MILLA GONZALEZ.
D^a MARIA JOSE ESLAVA NIETO.
D^a DOLORES CAMACHO INFANTES.
D. SANTIAGO RECIO BLANCO.
D^a M^a ISABEL MONTAÑO REQUENA.
D. JOSE LUIS BALBOA GOMEZ.
D. DAMIAN LOPEZ RUIZ.
D. MANUEL PEÑA BONILLA.
D^a CATALINA BALLESTEROS RUIZ.
D. FRANCISCO ORTIZ MONTERO.
D. JOSE MANUEL ESPIGARES GARCIA.
D. AGUSTIN GUIADO DEL MORAL.
D^a MARIA DEL MAR CARRERA CARO.
D^a ANTONIA MARIA MACIAS GALLEGO.

No asisten:

D. DAMIAN LOPEZ RUIZ, y
D^a CATALINA BALLESTEROS RUIZ.

SR. SECRETARIO GENERAL ACCTAL.:

D. MANUEL GARCIA TEJADA.

SRA. INTERVENTORA ACCIDENTAL:

D^a MARIA TERESA SIERRA GOMEZ.

En la Ciudad de Carmona, siendo las 19,00 horas del día 15 de Julio de 1.999 se reúnen, en el Salón de sesiones Capitulares de la Casa Consistorial, los Sres. relacionados al margen, con el fin de celebrar, en primera convocatoria, sesión EXTRAORDINARIA ORGANICA de la Excma. Corporación Municipal, la cual se desarrolla con arreglo al siguiente orden del día:

PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION CONSTITUTIVA DE LA CORPORACION MUNICIPAL.- Dada cuenta del acta de la sesión constitutiva del Excmo Ayuntamiento, por la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista **D^a María Isabel Montaña Requena** se realiza el ruego de que en lo sucesivo se envíe a todos los Concejales, juntamente con las citaciones, copia de las actas de las sesiones anteriores que se han de aprobar.

Realizado el ruego que antecede, los señores asistentes, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerdan aprobar el acta de la sesión constitutiva del Excmo. Ayuntamiento celebrada el día 3 de Julio del actual.

PUNTO 2º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA DE DOÑA CATALINA BALLESTEROS RUIZ COMO CONCEJAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO.- Se da lectura a escrito presentado con fecha 8 de Julio del actual por DOÑA CATALINA BALLESTEROS RUIZ, Concejala representante del Grupo Municipal Socialista, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Habiendo sido nombrada Concejala de este Excmo. Ayuntamiento, tomando posesión de dicho cargo en la Sesión Constitutiva de esta Corporación de fecha 3 de Julio del actual y, considerando que el mismo es incompatible con el puesto de trabajo (Auxiliar de Clínica) que en régimen laboral fijo desempeño en esta Corporación.

Por todo lo anterior, solicito al Pleno Municipal que tome conocimiento y acepte la renuncia al mencionado cargo de Concejala, al objeto de la incorporación inmediata al referido puesto de trabajo”.

Asimismo se ha presentado escrito formulado por DON LUIS JAVIER TALAVERA TORRES, candidato en la lista presentada por el Partido Socialista Obrero Español en las últimas Elecciones Municipales, por

medio del cual manifiesta expresamente su voluntad de aceptar, cuando proceda, el cargo de Concejal referido.

Por todo cuanto antecede, el Pleno Municipal, por unanimidad de los Sres. Capitulares asistentes, acuerda:

1.- Tomar conocimiento y aceptar la renuncia de D^a Catalina Ballesteros Ruiz al cargo de Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Carmona.

2.- Solicitar de la Junta Electoral de Zona la expedición de la oportuna credencial a favor de D. Luis Javier Talavera Torres, candidato que sigue en la lista presentada por el Partido Socialista Obrero Español en las últimas Elecciones Municipales, facultándose al Sr. Alcalde para la formalización de los documentos que fueren pertinentes a tal finalidad.

PUNTO 3º.- CONOCIMIENTO DE LA CONSTITUCION DE GRUPOS POLITICOS Y DESIGNACION DE PORTAVOCES TITULARES Y SUPLENTES.-

Seguidamente, se da lectura de los diferentes escritos presentados por los Concejales corporativos en virtud de los cuales, y de conformidad con lo previsto en los Arts. 24 y 25 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, R. D. 2.568/86, de 28 de Noviembre, se constituyen en Grupos políticos municipales y designan portavoces titulares y suplentes, en los siguientes términos:

Grupo MUNICIPAL SOCIALISTA (PSOE), integrado por D^a María Isabel Montaña Requena, D. José Luis Balboa Gómez, D. Damián López Ruiz, D. Manuel Peña Bonilla, D^a Catalina Ballesteros Ruiz, D. Francisco Ortiz Moreno, D. José Manuel Espigares García, D. Agustín Guisado del Moral, D^a María del Mar Carrera Caro y D^a Antonia María Macias Gallego; siendo Portavoz titular D^a María Isabel Montaña Requena y como Portavoz adjunto D. Manuel Peña Bonilla y suplentes D. José Luis Balboa Gómez, D. Damián López Ruiz, D. Francisco Ortiz Moreno, D. José Manuel Espigares García, D. Agustín Guisado del Moral, D^a María del Mar Carrera Caro, D^a Antonia María Macias Gallego y cuando proceda, D. Luis Javier Talavera Torres.

Grupo MUNICIPAL IU-LOS VERDES/CA, integrado por D. Sebastián Martín Recio, D^a Carmen López Núñez, D. José Manuel Piñero Fernández, D^a Josefa López Núñez, D^a María José Eslava Nieto, D^a Encarnación María Milla González, D. Francisco Avila Rivas, D. Santiago Recio Blanco y D^a Dolores Camacho Infantes; siendo Portavoces D. Francisco Avila Rivas y D^a Carmen López Núñez y suplentes D. José Manuel Piñero Fernández, D^a Josefa López Núñez, D^a María José Eslava Nieto, D^a Encarnación María Milla González, D. Santiago Recio Blanco y D^a Dolores Camacho Infantes.

Grupo MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR (P.P.) integrado por D. Juan Manuel González Asencio y D^a María José Rodríguez Gavira; siendo Portavoz titular D. Juan Manuel González Asencio y suplente D^a María José Rodríguez Gavira.

PUNTO 4º.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA SOBRE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE, MIEMBROS DE LA COMISION DE GOBIERNO, DELEGACIONES GENERICAS Y ESPECIFICAS DE AREAS Y SERVICIOS Y ATRIBUCION DE COMPETENCIAS EN LA COMISION DE GOBIERNO.-

Se da cuenta, a continuación, y a los efectos previstos en el Art. 38 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, del contenido de los Decretos de la Alcaldía números 504/99 y 505/99, de 14 de Julio, por los que se procede al nombramiento de Tenientes de Alcalde, miembros de la Comisión de Gobierno, delegaciones genéricas y específicas de Areas y Servicios, y atribución de competencias en la Comisión de Gobierno, todo ello en los siguientes términos:

1.- Miembros de la Comisión de Gobierno:

- D^a Carmen López Núñez.
- D. Juan Manuel González Asencio.
- D. Francisco Avila Rivas.
- D^a Josefa López Núñez.
- D^a María José Rodríguez Gavira.
- D. José Manuel Piñero Fernández.
- D^a.Encarnación María Milla González.

2.- Tenientes de Alcalde:

- Primer Teniente de Alcalde: D^a Carmen López Núñez.
- Segundo Teniente de Alcalde: D. Juan Manuel González Asencio.
- Tercer Teniente de Alcalde: D. Francisco Avila Rivas.
- Cuarto Teniente de Alcalde: D^a. Josefa López Núñez.
- Quinto Teniente de Alcalde: D. María José Rodríguez Gavira.
- Sexto Teniente de Alcalde: D. José Manuel Piñero Fernández.
- Séptimo Teniente de Alcalde: D^a Encarnación María Milla González.

3.- Delegaciones de Areas y Servicios:

A) DELEGACIONES DE AREAS:

- 1.- **Area de Hacienda, Recursos Humanos y Régimen Interior:** D. José Manuel Piñero Fernández.
- 2.- **Area de Urbanismo y Vivienda:** D^a Carmen López Núñez.
- 3.- **Area de Infraestructuras, Obras y Servicios, Medio Ambiente y Agricultura:** D. Juan Manuel González Asencio.
- 4.- **Area de Turismo y Patrimonio Histórico:** D. Francisco Avila Rivas.
- 5.- **Area de Educación, Formación y Mujer:** D^a. Encarnación María Milla González.
- 6.- **Area de Bienestar Social (Servicios Sociales Comunitarios y Asistenciales):** D^a Josefa López Núñez.
- 7.- **Area de Cultura y Deportes:** D^a. María José Rodríguez Gavira.

B) DELEGACIONES ESPECIFICAS DE SERVICIOS:

- 1.- **Delegación de Festejos:** D. Juan Manuel González Asencio.
- 2.- **Delegación de Juventud y Comunicación:** D^a María José Eslava Nieto.
- 3.- **Delegaciones de Salud, Consumo y Plan Municipal de Inserción:** D^a Dolores Camacho Infantes.
- 4.- **Delegación de la Juventud:** D^a. M^a. José Eslava Nieto.
- 5.- **Delegaciones de Policía Local, Tráfico y Transporte:** D. Santiago Recio Blanco.

4.- Competencias que se atribuyen a la Comisión de Gobierno:

- a) En materia de gestión directa del personal de la Corporación:
 - Nombrar funcionarios de carrera y contratar al personal laboral fijo de plantilla, a propuesta de los tribunales correspondientes, así como sancionarlos, excepto en los casos de separación del servicio de los funcionarios o despido del personal laboral cuya competencia es exclusiva del Alcalde.
 - Nombrar al personal interino y contratar al personal laboral eventual, en los términos previstos en la legislación vigente.

- Declarar las situaciones administrativas, así como la jubilación de todo el personal.
 - Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo, así como la distribución de las retribuciones complementarias que no sean fijas o periódicas.
- b) El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado, disponer gastos y aprobar facturas y certificaciones de obras dentro de los límites de su competencia (que no exceda del 5% de los recursos ordinarios del Presupuesto ni del 50% del límite general aplicable a la contratación directa, en función de lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación).
 - c) La aprobación de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.
 - d) Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de las Ordenanzas Municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.
 - e) Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los 1.000.000.000 de pesetas; incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas las anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.
 - f) La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y esté previsto en el Presupuesto.
 - g) La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto ni los 500.000.000 de pesetas, así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicados en los siguientes supuestos:
 - La de bienes inmuebles, siempre que esté previsto en el Presupuesto.
 - La de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico cuya enajenación no se encuentre prevista en el Presupuesto.
 - h) El otorgamiento de las licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno Municipal.
 - i) La Recepción de obras de urbanización ejecutadas de conformidad con el planeamiento urbanístico aprobado.
 - j) Declaraciones de ruina de edificios y órdenes de ejecución de obras mayores de conservación y reforma de fachadas y espacios visibles de la vía pública.
 - k) Resolución de reclamaciones de contribuyentes en materia de tributos, rentas y demás derechos económicos de la Hacienda Municipal.
 - l) Solicitud y aceptación de todo tipo de subvenciones y ayudas económicas, que hayan de incorporarse al Presupuesto, salvo que se exija acuerdo plenario.
 - m) Las demás competencias que vengan atribuidas a la Comisión de Gobierno por mandato expreso de las leyes sectoriales y aquellas otras que, correspondiendo a la Alcaldía, desee ésta por su transcendencia o interés someter a la consideración de la Comisión de Gobierno.

PUNTO 5º.- DETERMINACION DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO.- Seguidamente, se da lectura de una propuesta de la Alcaldía-Presidencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

"El Art. 46-2 a) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción dada al mismo por la Ley 11//99 de 21 de Abril de modificación de aquélla, dispone que: El Pleno celebra sesión ordinaria como mínimo cada mes en los Ayuntamientos de Municipios de más de 20.000 habitantes y en las Diputaciones Provinciales.

El Art. 78 del R.D. 2568/86, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el R.O.F. y R.J. de las Entidades Locales establece, por su parte, que "son sesiones ordinarias aquellas cuya periodicidad está preestablecida. Dicha periodicidad será fijada por acuerdo del propio Pleno adoptado en sesión extraordinaria, que habrá de convocar el Alcalde o Presidente dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva de la Corporación..."

A la vista de lo anterior, la Alcaldía-Presidencia PROPONE a la Corporación Municipal en Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

UNICO.- Establecer la periodicidad mensual de las sesiones plenarias ordinarias, que se celebrarán durante la última semana de cada mes.

No obstante, la Corporación Municipal con su superior criterio, resolverá lo más oportuno.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra la **Sra. Montaña Requena** recordando que la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno, viene establecida tanto por la Ley, como por el propio Reglamento Orgánico de la Corporación, y en los últimos tiempos de la pasada legislatura, no se ha cumplido lo establecido en la normativa, por lo que solicita que en lo sucesivo se cumpla la misma.

Asimismo, la Sra. Montaña, ruega que las sesiones ordinarias del Pleno Municipal se lleven a cabo por la tarde debido a que por las mañanas la mayoría de los representantes de su Grupo se encuentran desempeñando su jornada laboral.

Toma a continuación la palabra el Sr. Alcalde **D. Sebastián Martín Recio**, para manifestar que se intentará que las sesiones plenarias se celebren por las tardes, aunque si no es posible se celebrarán por la mañana.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, en votación ordinaria y por unanimidad de los Sres. Asistentes, aprobar la propuesta que antecede, en sus justos términos.

PUNTO 6º.- CREACION Y COMPOSICION DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.- Se da lectura, a continuación de una propuesta de la Alcaldía-Presidencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Dispone el Art. 123 del vigente R.O.F. y R.J. de las Entidades Locales que "las Comisiones Informativas, integradas exclusivamente por miembros de la Corporación, son órganos sin atribuciones resolutorias que tiene por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno o de la Comisión de Gobierno cuando ésta actúe con competencias delegadas por el Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes.

Igualmente informarán aquellos asuntos de la competencia propia de la Comisión de Gobierno y del Alcalde o Presidente, que les sean sometidos a su conocimiento por expresa decisión de aquéllos."

El Art. 124 del mismo cuerpo normativo, establece, por su parte, que "son Comisiones Informativas Permanentes las que se constituyen con carácter general, distribuyendo entre ellas las materias que han de someterse al Pleno. Su número y denominación iniciales, así como cualquier variación de las mismas durante el mandato corporativo, se decidirá mediante acuerdo adoptado por el Pleno a propuesta del Alcalde o Presidente, procurando, en lo posible, su correspondencia con el número y denominación de las grandes áreas en que se estructuren los servicios corporativos.

El Art. 125 dispone, finalmente, que "En el acuerdo de creación de las Comisiones Informativas se determinará la composición concreta de las mismas, teniendo en cuenta las siguientes reglas:

a) El Alcalde o Presidente de la Corporación, es el Presidente nato de todas ellas; sin embargo, la Presidencia efectiva podrá delegarla en cualquier miembro de la Corporación, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno.

b) Cada Comisión estará integrada de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos Grupos políticos representados en la Corporación.

c) La adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de

la misma en representación de cada Grupo, se realizará mediante escrito del Portavoz del mismo dirigido al Alcalde o Presidente y del que se dará cuenta al Pleno. Podrá designarse, de igual forma, un suplente por cada titular."

A la vista de cuanto antecede, la Alcaldía-Presidencia PROPONE a la Corporación Municipal en Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Constituir las siguientes Comisiones Informativas Permanentes:

1.- Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior:

Informará los asuntos relativos a Economía y Hacienda; Patrimonio; Personal y Régimen Interior; Estadística; Policía y Seguridad Ciudadana; y Tráfico y Transportes.

2.- Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras:

Informará los asuntos relativos a Urbanismo; Vivienda; Infraestructuras y Obras y Servicios Comunitarios; Medio Ambiente; Actividades; Promoción industrial; Patrimonio histórico y Turismo; y Agricultura.

3.- Comisión Informativa de Salud y Servicios Sociales.

Informará los asuntos relativos a Salud; Consumo; Bienestar Social; y Educación, Formación, Mujer y Juventud.

4.- Comisión Informativa de Cultura y Deportes:

Informará los asuntos relativos a Cultura; Deportes; Festejos y medios de comunicación.

5.- Comisión Especial de Cuentas: a quien corresponde el examen, estudio e informe de todas las cuentas presupuestarias y extrapresupuestarias que deba aprobar el Pleno de la Corporación.

2.- Cada una de las anteriores Comisiones estará integrada por 2 Capitulares del Grupo socialista, 2 de IU/CA y uno del Grupo popular, sin perjuicio de la Presidencia superior que corresponde al Alcalde.

No obstante, con el fin de garantizar la presencia de todos los Capitulares Corporativos en las sesiones de las Comisiones Informativas, de tal forma que ninguno quede sin adscripción efectiva, se dispone que la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, la Comisión de Hacienda y Régimen Interior, así como la Especial de Cuentas, estén integradas por 3 Concejales del Grupo socialista, 3 de IU/CA y 1 del P.P., sin perjuicio también de la Presidencia superior que corresponde a la Alcaldía.

3.- A propuesta de los Sres. Portavoces de los Grupos políticos municipales, la adscripción concreta de los miembros de la Corporación a las Comisiones Informativas queda como sigue:

Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior:

Titulares:

Por el PSOE: D. Manuel Peña Bonilla, D. Francisco Ortíz Moreno y D. Agustín Guisado del Moral.

Por IU/CA: D. José Manuel Piñero Fernández, D^a Carmen López Núñez y D. Santiago Recio Blanco.

Por el P.P.: D. Juan Manuel González Asencio.

Suplentes:

Por el PSOE: D^a María Isabel Montaña Requena, D. José Luis Balboa Gómez y D. Damián López Ruiz.

Por IU/CA: D^a Dolores Camacho Infantes, D^a Encarnación M^a. Milla González y D^a Josefa López Núñez.

Por el P.P.: D^a. María José Rodríguez Gavira.

Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras:

Titulares:

Por el PSOE: D. José Luis Balboa Gómez, D. Damián López Ruiz y D^a María Isabel Montaña Requena.

Por IU/CA: D^a Carmen López Núñez, D. Francisco Avila Rivas y D^a Dolores Camacho Infantes.

Por el P.P.: D. Juan Manuel González Asencio.

Suplentes:

Por el PSOE: D. Manuel Peña Bonilla, D. Francisco Ortíz Moreno y D. Agustín Guisado del Moral.

Por IU/CA: D. José Manuel Piñero Fernández, D^a Josefa López Núñez y D^a María José Eslava Nieto.
Por el P.P.: D^a M^a José Rodríguez Gavira.

Comisión Informativa de Salud y Servicios Sociales:

Titulares:

Por el PSOE: D^a María del Mar Carrera Caro y D^a Antonia María Macías Gallego.

Por IU/CA: D^a Josefa López Núñez y D^a. Encarnación María Milla González.

Por el P.P.: D^a María José Rodríguez Gavira.

Suplentes:

Por el PSOE: D. José Luis Balboa Gómez y D. Agustín Guisado del Moral.

Por IU/CA: D^a María José Eslava Nieto y D^a Dolores Camacho Infantes.

Por el P.P.: D. Juan Manuel González Asencio.

Comisión Informativa de Cultura y Deportes:

Titulares:

Por el PSOE: D. José Manuel Espigares García, y cuando proceda, D. Luis Javier Talavera Torres.

Por IU/CA: D^a María José Eslava Nieto y D^a Josefa López Núñez.

Por el P.P.: D^a María José Rodríguez Gavira.

Suplentes:

Por el PSOE: D^a María Isabel Montaña Requena y D^a María del Mar Carrera Caro.

Por IU/CA: D. Francisco Avila Rivas y D. Santiago Recio Blanco.

Por el P.P.: D. Juan Manuel González Asencio.

Comisión Especial de Cuentas:

Su composición será idéntica a la de la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior.

4.- A los efectos del oportuno control y seguimiento de sus actividades, la Sociedad Pública instrumental SODECAR, S.A. queda adscrita a la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras; el O.A.L. Escuela Taller Carmona a Servicios Sociales; y la Sociedad Municipal LIMANCAR, S.L. a Urbanismo e Infraestructuras.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra la **Sra. Montaña Requena** manifestando que con respecto a la composición de las Comisiones Informativas de Salud y Servicios Sociales y de Cultura y Deportes, se cumple solo a medias con la legalidad vigente, puesto que si bien están representados todos los Grupos Políticos Municipales, por otro lado no se cumple con el principio de proporcionalidad en cuando a la representación de dichos Grupos Políticos en las citadas Comisiones, todo ello a tenor del resultado de las últimas Elecciones Locales celebradas el pasado día 13 de Junio del actual.

Por todo ello, la Sra. Montaña propone que en las referidas Comisiones Informativas de Salud y Servicios Sociales y de Cultura y Deportes, la representación de los distintos Grupos Políticos Municipales sean de la forma siguiente:

3 Representantes del Grupo Municipal Socialista, 3 representantes del Grupo Municipal IU/CA y 1 representante del Grupo Popular Municipal.

Seguidamente toma la palabra el **Sr. Martín Recio** haciendo constar que la propuesta de la Alcaldía no

altera ni las mayorías ni la representación de los Grupos Políticos en todas y cada una de las Comisiones Informativas, en las cuales se garantizan, asimismo, la funcionalidad y la proporcionalidad, por lo que la propuesta de la Sra. Montaña Requena no soluciona absolutamente nada.

Finalizado el turno de intervenciones, los señores asistentes, con el voto a favor de los representantes de los Grupos Municipales de IU/CA y Popular y en contra de los del Grupo Municipal Socialista, acuerdan aprobar la propuesta de la Alcaldía precitada en sus justos términos, así como rechazar la propuesta realizada por la Portavoz del Grupo Municipal Socialista con el voto a favor de los miembros de dicho Grupo y en contra de los Grupos de IU/CA y Popular.

PUNTO 7º.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACION EN ORGANOS COLEGIADOS DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO Y OTROS ORGANOS DONDE DEBA DE ESTAR REPRESENTADOS.- Se da lectura a propuesta de la Alcaldía-Presidencia cuyo tenor literal es el siguiente:

"El Art. 38 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales establece que dentro de los 30 días siguientes a la sesión constitutiva, deberá el Pleno adoptar acuerdo sobre el nombramiento de representantes de la Corporación en los órganos colegiados dependientes del Ayuntamiento y cualesquiera otros donde deba estar representado.

En cumplimiento de lo previsto en dicho precepto, la Alcaldía-Presidencia PROPONE al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Proponer a la Junta General de la Sociedad para el Desarrollo de Carmona, S.A. (**SODECAR, S.A.**), Entidad instrumental en la que participa el Excmo. Ayuntamiento de Carmona junto con al Sociedad "Sevilla Siglo XXI", dependiente de la Excm. Diputación, a los siguientes Capitulares como miembros del Consejo de Administración de la misma:

D. Sebastián Martín Recio, D. Francisco Avila Rivas (Concejal Delegado de Turismo y Patrimonio Histórico), Dª Josefa López Núñez, D. Juan Manuel González Asencio y D. Manuel Peña Bonilla.

2.- Designar como miembros del Consejo de Administración del Organismo Autónomo Local de carácter administrativo "**Escuela Taller Carmona**", a los Capitulares Dª Encarnación María Milla González (Presidenta por delegación del Sr. Alcalde), Dª Dolores Camacho Infantes (Vicepresidenta por designación del Sr. Alcalde), Dª Josefa López Núñez, Dª María José Rodríguez Gavira y Dª María del Mar Carrera Caro.

3.- Nombrar representante de la Corporación Municipal en la **Mancomunidad "Alcores"** para la gestión de los residuos sólidos urbanos, en la que está integrada el Ayuntamiento de Carmona, al Capitular D. Juan Manuel González Asencio.

4.- Nombrar representante de la Corporación Municipal en el **Consorcio de Aguas del Huesna**, en el que también se encuentra integrado el Ayuntamiento de Carmona, al Sr. Alcalde D. Sebastián Martín Recio y suplente D. Juan Manuel González Asencio.

5.- Designar representante del Ayuntamiento en las **Juntas de Compensación de Planes Urbanísticos** donde la Corporación deba estar representada, en cuanto Administración urbanística actuante, a la Sra. Capitular Dª Carmen López Núñez y suplente D. Juan Manuel González Asencio.

6.- Designar como miembros del **Consejo del Museo y Centro de Interpretación de la Ciudad** a los siguientes Capitulares: D. Sebastián Martín Recio (Alcalde-Presidente), D. Francisco Avila Rivas (Concejal Delegado de Turismo y Patrimonio Histórico), Dª María José Rodríguez Gavira (Concejala Delegada de Cultura y Deportes), Dª Encarnación María Milla González, D. Juan Manuel González Asencio, D. José María Cabeza Méndez, D. José Manuel Espigares García, D. Antonio Fernández Acosta y Dª María Soledad Gil de los Reyes.

Abierto el turno de intervenciones y con respecto a la representación en el Consejo de Administración de la Entidad SODECAR, S.A., el **Sr. Martín Recio** manifiesta que como, en la actualidad, la Entidad Sevilla Siglo XXI no posee capital suficiente en la Sociedad como para tener un representante en la misma, se invitará a aquélla para que realice un esfuerzo para aumentar dicho capital y así lograr un representante en la Sociedad.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Portavoz de IU/CA y Concejal Delegado de Turismo y Patrimonio Histórico **D. Francisco Avila Rivas** afirmando que él solamente acudirá a las sesiones del Consejo de Administración de la Sociedad en aquellos casos en que se traten asuntos relacionados con Turismo, por lo que en realidad, la representación del Consejo de Administración de la Sociedad sería igual a la existente en la actualidad; manifestando, asimismo, lo aseverado por el Sr. Martín Recio en el sentido de que se invitará a la Sociedad Sevilla Siglo XXI para que por parte de la misma se aporte más capital con el fin de que tenga representación en dicho Consejo de Administración.

A continuación interviene la **Sra. Montaña Requena** afirmando que con respecto a la Entidad SODECAR, S.A. y a la ESCUELA TALLER, la primera maneja anualmente unos mil millones de pesetas, así como que cada vez aumentan más sus cometidos, por lo que por parte del Grupo Municipal Socialista se propone, incrementar, por ello, el número de representantes de 3 a 5 miembros con la siguiente proporción: 2 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo Municipal de IU/CA y 1 del Grupo Popular.

Toma la palabra a continuación el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular **D. Juan Manuel González Asencio** manifestando que el Sr. Concejal Delegado de Turismo y Patrimonio Histórico D. Francisco Avila Rivas sólo asistirá a las sesiones del Consejo de Administración de SODECAR, S.A. cuando se traten en las mismas asuntos relacionados con Turismo.

Por último, toma la palabra el Sr. Alcalde **D. Sebastián Martín Recio** manifestando que existe una contradicción en la propuesta realizada por la Sra. Montaña Requena, puesto que con referencia a las Comisiones Informativas de Salud y Servicios Sociales, y de Cultura y Deportes, se opuso a que la composición de las mismas fuese de 2 Concejales del Grupo de IU/CA, 2 Concejales del Grupo Socialista y 1 del Grupo Popular, y ahora manifiesta con respecto a la composición del Consejo de Administración de SODECAR, S.A. y de la ESCUELA TALLER lo contrario.

Asimismo, continúa el Sr. Martín Recio, hasta ahora tanto SODECAR, S.A. como la ESCUELA TALLER han funcionado correctamente por lo que no existe motivo alguno para alterar la representación en los Consejos de Administración de los mismos de los distintos Grupos Políticos Municipales; no obstante, se estudiará para lo sucesivo, la propuesta emitida por el Grupo Municipal Socialista.

Finalizado el turno de intervenciones con respecto a la representación de los distintos Grupos Políticos en el Consejo de Administración de SODECAR, los señores asistentes, con el voto a favor de los representantes de los Grupos Municipales de IU/CA y Popular, y en contra de los del Grupo Socialista, acuerdan aprobar en sus justos términos la propuesta realizada por la Alcaldía, así como rechazar la propuesta formulada por el Grupo Municipal Socialista, con el voto en contra de los representantes de los Grupos Municipales de IU/CA y Popular, y a favor de los del Grupo Socialista.

Abierto el turno de intervenciones con respecto a la representación de los distintos Grupos Políticos en el Consejo de Administración del O.A.L. "ESCUELA TALLER CARMONA", toma la palabra en primer lugar el representante del Grupo Municipal Socialista **D. Manuel Peña Bonilla** manifestando que se solicita la alteración de la representación (2 del Grupo Socialista, 2 IU/CA y 1 del Partido Popular) de dichos grupos en el referido Consejo de Administración con el objeto de que haya en lo sucesivo mayor control y fiscalización en la gestión, tanto del organismo referido, como de la Entidad SODECAR, S.A., y ahora es un buen momento para realizar tal alteración, para lo cual no existe argumentación alguna para

oponerse.

Toma la palabra a continuación el **Sr. Martín Recio** haciendo constar que se tendrá en cuenta la propuesta del Grupo Municipal Socialista, puesto que con respecto al O.A.L. "ESCUELA TALLER CARMONA" se tiene la intención de procederse a la modificación de los Estatutos del mismo, no obstante, en estos momentos es preferible dejar la representación de los distintos Grupos Políticos Municipales en el Consejo de Administración de aquél como está; afirmando, asimismo, que en la actualidad existe un control, con respecto a las Sociedades y Organismos Autónomos en los que participa el Ayuntamiento, en las distintas Comisiones Informativas.

Finalizado el turno de intervenciones con respecto a la representación de los distintos Grupos Políticos en el Consejo de Administración del O.A.L. "ESCUELA TALLER CARMONA", los señores asistentes, con el voto a favor de los representantes de los Grupos Municipales de IU/CA y Popular, y en contra de los del Grupo Socialista, acuerdan aprobar en sus justos términos la propuesta realizada por la Alcaldía, así como rechazar la propuesta formulada por el Grupo Municipal Socialista, con el voto en contra de los representantes de los Grupos Municipales de IU/CA y Popular, y a favor de los del Grupo Socialista.

Con respecto a la representación de la Corporación Municipal en la MANCOMUNIDAD DE LOS ALCORES, los señores asistentes, con el voto a favor de los representantes de los Grupos de IU/CA y Popular, y con la abstención de los del Grupo Socialista, acuerdan aprobar la propuesta de la Alcaldía en sus justos términos.

En relación a la representación de la Corporación Municipal en el CONSORCIO DE AGUAS DEL HUESNA, los señores asistentes, con el voto a favor de los representantes de los Grupos de IU/CA y Popular, y con la abstención de los del Grupo Socialista, acuerdan aprobar la propuesta de la Alcaldía en sus justos términos.

Con referencia a la representación del Excmo. Ayuntamiento en las JUNTAS DE COMPENSACION DE PLANES URBANISTICOS, donde aquél debe de estar representado, en cuanto Administración urbanística actuante, los señores asistentes, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerdan aprobar la propuesta de la Alcaldía en sus justos términos.

Por último, y con respecto a los miembros del Consejo del MUSEO Y CENTRO DE INTERPRETACION DE LA CIUDAD, los señores asistentes, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerdan aprobar la propuesta de la Alcaldía en sus justos términos.

PUNTO 8º.- DETERMINACION DE CARGOS A DESEMPEÑAR EN REGIMEN DE DEDICACION EXCLUSIVA AL AYUNTAMIENTO, INDEMNIZACIONES A MIEMBROS DE LA CORPORACION Y RETRIBUCIONES DEL PERSONAL FUNCIONARIO DE CONFIANZA.- Se da lectura a propuesta de la Alcaldía-Presidencia cuyo tenor literal es el siguiente:

"El Art. 13 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. de 28 de Noviembre de 1.986, establece que los miembros de las Corporaciones Locales tendrán derecho a percibir con cargo al Presupuesto de la Entidad Local, las retribuciones e indemnizaciones que correspondan, en los términos que se determinan en dicho precepto.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 75 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, según la redacción dada al mismo por la Ley 11/99 de 21 de Abril de modificación de ésta, reguladora de las Bases de Régimen Local, los miembros de las Corporaciones Locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación parcial o exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo las Corporaciones el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

La percepción de estas retribuciones será incompatible con la de cualquier otra retribución con cargo a los Presupuestos de las Administraciones Públicas y Entes, Organismos, y Empresas dependientes. Exigirá la dedicación preferente a las tareas propias del cargo, sin perjuicio de otras ocupaciones marginales que no podrán causar detrimento a su dedicación a la Corporación, necesitando declaración formal de

compatibilidad por parte del Pleno en caso de ser remuneradas. La competencia para determinar los cargos de la Corporación a desempeñar en régimen de dedicación exclusiva, así como las cuantías de las retribuciones, corresponde al Pleno, a propuesta del Presidente, y precisa aceptación expresa por los interesados.

Por otra parte, todos los miembros de la Corporación, incluidos los que desempeñen cargos en régimen de dedicación exclusiva, tienen derecho a recibir indemnizaciones por los gastos ocasionados por el ejercicio del cargo, cuando sean efectivos, y previa justificación documental, según las normas de aplicación general en las Administraciones Públicas y las que en este sentido apruebe el Pleno corporativo. Sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de que formen parte, en la cuantía que el Pleno señale; no obstante, todos pueden percibir estas indemnizaciones cuando se trate de órganos rectores de organismos, empresas o tribunales dependientes del Ayuntamiento.

Por todo cuanto antecede, la Alcaldía PROPONE al Pleno Municipal la siguiente propuesta de retribuciones e indemnizaciones a miembros corporativos, que comprende también la retribución del personal eventual de confianza:

A) ASIGNACIONES ECONOMICAS A MIEMBROS DE LA CORPORACION

1.- Delegaciones con Dedicación Exclusiva:

a) Se establece como principio general que a todos los Concejales con Delegaciones con Dedicación Exclusiva, habrá de abonárseles al menos una cantidad equivalente al sueldo que perciban en su anterior empleo.

b) Retribuciones para los Concejales con Delegaciones con Dedicación Exclusiva:

C A R G O	N O M B R E	ASIGNACION ANUAL	ASIGNACION MENSUAL	ENTRADA EN VIGOR
DELEGACIONES CON DEDICACION EXCLUSIVA	Dª Carmen López Núñez.	3.571.428.-	255.102.-	16/07/1.999.
- RETRIBUCIONES -	Dª Josefa López Núñez.	3.571.428.-	255.102.-	16/07/1.999.
	Dª María José Rodríguez Gavira.	3.571.428.-	255.102.-	16/07/1.999.

2.- Retribuciones para Concejales con Delegaciones con Dedicación Parcial:

C A R G O	N O M B R E	ASIGNACION ANUAL	ASIGNACION MENSUAL	ENTRADA EN VIGOR
DELEGACIONES CON DEDICACION PARCIAL	D. José Manuel Piñero Fernández.	2.573.536.-	183.824.-	16/07/1.999.
- RETRIBUCIONES -	Dª Encarnación María Milla González.	2.573.536.-	183.824.-	16/07/1.999.
	Dª Dolores Camacho Camacho Infantes.	2.573.536.-	183.824.-	16/07/1.999.

3.- Indemnizaciones para Concejales sin Dedicación Exclusiva ni Parcial:

CARGO	NOMBRE	ASIGNACION ANUAL	ASIGNACION MENSUAL	ENTRADA EN VIGOR
DELEGACIONES SIN DEDICACION EXCLUSIVA NI PARCIAL	D. Juan Manuel González Asencio.	1.200.000.-	100.000.-	16/07/1.999.
	D. Francisco Avila Rivas.	1.200.000.-	100.000.-	16/07/1.999.
	Dª María José Eslava Nieveo.	1.200.000.-	100.000.-	16/07/1.999.
- INDEMNIZACIONES -	D. Santiago Recio Blanco.	1.200.000.-	100.000.-	16/07/1.999.

4.- Indemnizaciones a Concejales sin Delegación:

CARGO	NOMBRE	ASIGNACION ANUAL	ASIGNACION MENSUAL	ENTRADA EN VIGOR
CONCEJALES SIN DELEGACION	Dª María Isabel Montaña Requena.	420.000.-	35.000.-	16/07/1.999.
	D. José Luis Balboa Gómez.	420.000.-	35.000.-	16/07/1.999.
- INDEMNIZACIONES -	D. Damián López Ruiz.	420.000.-	35.000.-	16/07/1.999.
	D. Manuel Peña Bonilla.	420.000.-	35.000.-	16/07/1.999.
	D. Francisco Ortíz Moreno.	420.000.-	35.000.-	16/07/1.999.
	D. José Manuel Espigares García.	420.000.-	35.000.-	16/07/1.999.
	D. Agustín Guisado del Moral.	420.000.-	35.000.-	16/07/1.999.
	Dª María del Mar Carrera Caro.	420.000.-	35.000.-	16/07/1.999.
	Dª Antonia María Macias Gallego.	420.000.-	35.000.-	16/07/1.999.
	D. Luis Javier Talavera Torres, cuanto proceda	420.000.-	35.000.-	16/07/1.999.

5.- Otras Indemnizaciones:

CARGO	ASIGNACION ANUAL	ASIGNACION MENSUAL	ENTRADA EN VIGOR
- ALCALDIA-PRESIDENCIA	1.200.000.-	100.000.-	16/07/1.999.
- PRIMERA TENENCIA DE ALCALDIA	600.000.-	50.000.-	16/07/1.999.
- PORTAVOCES DE LOS DISTINTOS GRUPOS MUNICIPALES, a cada uno	600.000.-	50.000.-	16/07/1.999.
- REPRESENTANTE DE LA ALCALDIA EN BDA. GUADAJOZ	420.000.-	35.000.-	16/07/1.999.

B) ASIGNACION ECONOMICA A GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES

1.- Asignación fija a cada Grupo Político Municipal:

	AÑO	MES	VIGENCIA
GRUPO PSOE	600.000.-	50.000.-	16/07/99.
GRUPO IU/CA	600.000.-	50.000.-	16/07/99.
GRUPO P.P.	600.000.-	50.000.-	16/07/99.

2.- Asignación variable a cada Grupo Político atendiendo al número de representantes de los mismos:
(10.000.- Ptas. mes por cada miembro)

	AÑO	MES	VIGENCIA	
GRUPO PSOE	10 CONCEJALES	1.200.000.-	100.000.-	16/07/99.
GRUPO IU/CA	9 CONCEJALES	1.080.000.-	90.000.-	16/07/99.
GRUPO P.P.	2 CONCEJALES	240.000.-	20.000.-	16/07/99.

Tanto las indemnizaciones como las nuevas asignaciones económicas a Grupos Políticos Municipales comenzarán a abonarse cuando exista consignación presupuestaria suficiente.

C) RETRIBUCIONES DEL PERSONAL EVENTUAL DE CONFIANZA

	MES	AÑO	VIGENCIA
- Secretarios/as Particulares de cada Grupo Político Municipal	194.128.-	2.329.536.-	16/07/99.
- Secretario/a Particular de la Alcaldía	232.242.-	2.786.904.-	16/07/99.

Asimismo se establece como personal de confianza a expensas de la aprobación del Presupuesto correspondiente a:

1 Técnico para el Area de Infraestructuras, Obras y Servicios, Medio Ambiente y Agricultura.

1 Técnico para el Area de Cultura y Deportes.

1 Técnico para el Area de Urbanismo y Vivienda.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el **Sr. Avila Rivas** haciendo constar que se llevan dos legislaturas seguidas en que las cantidades asignadas al personal político de este Excmo. Ayuntamiento no se han adaptado a los tiempos actuales, por lo que con la propuesta de la Alcaldía que se trae hoy al Pleno Municipal, se trata de verificar, tanto una racionalización en dichas retribuciones, como una actualización de las mismas tanto con respecto a dicho personal político como al personal de confianza.

A continuación toma la palabra la **Sra. Montaña Requena** realizando la observación de que los documentos precisos para el estudio de este asunto no se han encontrado en el tiempo legalmente establecido en el despacho del Sr. Secretario por lo que pide que, en lo sucesivo, la documentación de los asuntos a tratar en las sesiones plenarias se encuentren cuando es procedente en el referido despacho.

Asimismo, la Sra. Montaña Requena solicita a la Presidencia la concesión de un receso de tiempo en la sesión al objeto de estudiar la propuesta de la Alcaldía.

Reanudada la sesión, la Sra. Montaña Requena solicita a la Sra. Interventora de Fondos que facilite los datos del montante anual de las distintas remuneraciones e indemnizaciones.

Una vez formulada por la Sra. Interventora de Fondos las explicaciones solicitadas, toma de nuevo la palabra la **Sra. Montaña Requena** afirmando que la propuesta de la Alcaldía, ha de dejar perplejos a los ciudadanos de Carmona, aseverando, asimismo, que por ejemplo es ilegal que la Sra. D^a Carmen López Núñez, aparte de su remuneración por ostentar Delegación en régimen de Dedicación Exclusiva, cobre también indemnización por ser Primera Teniente de Alcalde, así como que debería de haberse designado, por motivos económicos y por residir en Guadajoz, a D^a Encarnación María Milla González como representante de la Alcaldía en dicha Barriada, en vez de a D. Santiago Recio Blanco.

Asimismo, continua la Sra. Montaña Requena, no existe justificación alguna para indemnizar a los Portavoces de cada Grupo Político en la cantidad de 50.000 pesetas, afirmando que ella no percibirá dicha cantidad, así como que procederá al estudio de la manera de revertir la misma en los ciudadanos.

Por último, la Sra. Montaña Requena concluye afirmando que la subida de los sueldos ha sido escandalosa y da lugar a un gran despilfarro de dinero, puesto que supone un 62 % de incremento con respecto a las remuneraciones que percibía el personal político del Excmo. Ayuntamiento el año anterior; haciendo, asimismo, la consideración de que como se le puede explicar todo esto por ejemplo a los muchos parados que existen en nuestra Ciudad, puesto que el reparto de dinero público se verificará solo entre unos cuantos de privilegiados.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, con el voto a favor de los representantes de los Grupos Municipales de IU/CA y Popular, y en contra de los del Grupo Municipal Socialista, acuerdan

aprobar la propuesta de la Alcaldía que antecede en sus justos términos.

PUNTO 9º.- COMPROBACION DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES CON MOTIVO DE LA RENOVACION DE LA CORPORACION MUNICIPAL.- Se da lectura de una propuesta de la Alcaldía-Presidencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

"El Art. 33 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, establece que siempre que se renueve la Corporación, y sin perjuicio de su rectificación anual, se efectuará la comprobación del Inventario Municipal de Bienes, consignándose el resultado al final del documento, correspondiendo esta función al Pleno corporativo.

En base a ello, visto el Resumen general del Inventario rectificado al 31 de Diciembre de 1.998 y las altas y bajas producidas en los correspondientes epígrafes al 3 de Julio de 1.999, SE PROPONE al Pleno dar por comprobado el Inventario de Bienes, con motivo de la renovación de la Corporación Municipal."

Los Sres. asistentes, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerdan aceptar la propuesta de la Alcaldía, en los términos en que ha sido formulada.

El Pleno Municipal, con el voto a favor de los representantes de los Grupos Municipales de IU/CA y Popular, y la abstención de los del Grupo Socialista, acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia se levantó la sesión, siendo las 20,45 horas, de todo lo cual, como Secretario, doy fé y certifico.

EL ALCALDE.-

EL SECRETARIO.-